



Sullana, 06 de setiembre de 2018.

VISTOS:

El Oficio N° 236-2018-AHT/UNF de fecha 21 de agosto de 2018; el Oficio N° 283-2018-V.ACD-UNF de fecha 28 de agosto de 2018; el Proveído N° 1878-2018-UNF-CO-P de fecha 29 de agosto de 2018; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06 de setiembre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que, mediante Oficio N° 236-2018-AHT/UNF de fecha 21/08/2018, el Coordinador (e) de la Facultad de Administración Hotelera y de Turismo remite al Sr. Vicepresidente Académico el Proyecto de "I Congreso Regional de Experiencias de Investigación Formativa e Innovación en Turismo", que marcará un hito en las experiencias de investigación en la Región. Los resultados que se obtengan en este congreso constituirán un referente y soporte para coadyuvar en los planes de desarrollo concertado del Gobierno Regional de Piura, actividad que se realizará el 10, 11 y 12 de setiembre del presente año, solicitando su evaluación y derivar a Comisión Organizadora para su autorización;

Quinto.- Que, mediante Oficio N° 283-2018-V.ACD-UNF de fecha 28/08/2018, el Sr. Vicepresidente Académico remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora el proyecto referido en el cuarto considerando, para efectos de aprobación de Comisión Organizadora, indicando que dicho evento es aceptado por su despacho; documento remitido a Secretaría General con Proveído N° 1878-2018-UNF-CO-P de fecha 29/08/2018 para tratar en sesión de Comisión Organizadora;

Sexto.- Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06/09/2018, se tomaron por unanimidad los acuerdos de contenidos en la parte resolutive de la presente;

Séptimo.- Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener el acuerdo tomado del Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06 de setiembre de 2018;

Octavo.- Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016 se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico; y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de "I Congreso Regional de Experiencias de Investigación Formativa e Innovación en Turismo" presentado por la Facultad de Administración Hotelera y de Turismo mediante Oficio N° 236-2018-AHT/UNF, disponiendo que las oficinas competentes brinden las facilidades del caso; evento de naturaleza gratuita y de participación voluntaria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a los estamentos académicos y administrativos pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.
(FDO.) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAI, DGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, OGIRI, OGBU, OGCT, OGEPS, OGARA, OGI, Analista de Sistemas PAD I, OGCU, Coordinadores (e) de Facultad, OCI, Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Dr. Carlos J. Larrea Venegas
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz
SECRETARIA GENERAL